

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Funza, Cundinamarca diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2020-00171

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, se acepta la autorización conferida a INGRID ADRIANA PUENTES SANABRIA, para retirar la demanda y recibir el desglose de los títulos base de la ejecución, en la forma y términos establecidos en el artículo 92 del C.G.P.

Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ